

OT  
NCP  
15-07-03

Registro:	
Fecha:	15-07-03
Hora:	
FIRMA	

### COMUNICADO

CORRESPONDENCIA RECIBIDA  
 UNID. PLANIFICACION - SEDES  
 No. PE 890/03  
 Fecha 15-07-03  
 Hora 9:45

*[Handwritten signature]*

Se comunica a todos los Directores y Administradores de hospitales públicos dependientes del Ministerio De Salud y Deportes, Gerentes de Redes de Servicios y DILOS que en cumplimiento a la Ley N° 2426 del Seguro Universal Materno Infantil, del 21 de Noviembre del 2002 que para asegurar la prestación del tratamiento ambulatorio de las Hemorragias de la Primera Mitad del Embarazo por AMEU deben planificar, programar y adquirir el equipo de AMEU y sus insumos con los recursos generados en el SUMI sin necesidad de autorización específica.

El Servicio de Salud debe asegurar la dotación y conservación de los equipos de AMEU para brindar una adecuada atención a las pacientes que acuden por complicaciones hemorrágicas de la primera mitad del embarazo.

La Paz 9 julio del 2003

HOSPITAL DE LA MUJER  
 DIRECCION  
 Recibido por: *[Handwritten signature]*  
 No. 10:50  
 La Paz, 15 de 07 de 2003

CAJA NACIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL MATERNO INFANTIL  
 RECIBIDO  
 Fecha: 15-07-03  
 Hrs: 11:00 Fjs.: 1

*[Handwritten signature]*  
 Dr. Carlos E. Romero Michel  
 DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO  
 Y SERVICIOS DE SALUD  
 Min. de Salud y Deportes DGSSP

